

Bogotá, D.C.

Señor
GERMAN ÁNGEL WILCHES CERVANTES
Celular: 320 6815303
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26703

Respetado Señor Wilches,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, se permite informar que el Plan Parcial de Renovación Urbana "El Pedregal" está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, Por este motivo su solicitud fue remitida a la Secretaría Distrital de Planeación; así mismo, fue remitida al Ministerio de Trabajo y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de brindar atención con lo relacionado a la situación de trabajo, de lo cual se adjunta una copia de los oficio de traslado para su conocimiento, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, para que dentro del marco de sus funciones y competencias procedan a atender su petición.

Por otra parte, se le informa que, consultado el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se verificó que el señor (a) **GERMAN ÁNGEL WILCHES CERVANTES** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.116.680, ya se encuentra **INSCRITO**.

Por consiguiente y dado que se encuentra en la etapa de inscripción, es importante manifestarle que, la continuidad del proceso de asignación del subsidio, está sujeto a la disponibilidad de oferta de vivienda; una vez se cuente con la disponibilidad, la Subsecretaría de Gestión Financiera dentro del marco de sus competencias, procederá a agotar la etapa de calificación de los hogares inscritos, y de su resultado, se conformará un listado organizado en orden descendente, desde el hogar con mayores condiciones de vulnerabilidad hasta el de menor, para que, de acuerdo al orden mencionado, se le remitirá a la constructora para que se comunique con el hogar para la comercialización de la vivienda.

Tenga en cuenta que para continuar a la etapa de postulación, es requisito obligatorio que cumpla con el cierre financiero (*el hogar deberá acreditar que cuenta con los recursos que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie le permita la adquisición de una vivienda de interés prioritario*), si usted cumple, podrá continuar en el proceso para lo cual se agotaran las etapas de postulación, verificación, asignación, y finalmente la formalización del aporte, señaladas en el reglamento operativo.

Recuerde que, la sola inscripción, no lo hace beneficiario del subsidio de vivienda, ya que se debe agotar las etapas mencionadas; en consecuencia, una vez se tenga el resultado de su solicitud se le notificara si cumplió con los requisitos de viabilidad para otorgarle o no el subsidio.

Así mismo, le recordamos la obligación de mantener la información actualizada en nuestro sistema de información, el cual podrá realizarse en los Supercade o CLAV (Centro Local Atención a Víctimas) o podrá remitir la solicitud de actualización al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co.

Por otra parte, se le informa que también tiene la opción de cambiar de programa, y acceder al subsidio complementario al subsidio que otorga el gobierno nacional, bajo el programa de “MI CASA YA”, el cual está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en la ciudad de Bogotá y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV¹.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

Además, este programa permite la concurrencia con el subsidio otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, en caso de que cuente con este.

Así mismo, el monto del subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa “MI CASA YA”		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV

Ahora bien, de conformidad al Decreto Distrital 122 del 30 de abril de 2020, esta administración a dispuesto la asignación para jefaturas femeninas de hogar en el marco de este mismo programa los siguientes montos:

¹ Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

Jefaturas de Hogar	
Condición del Hogar	Aporte
Hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar	Hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar	Hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, NO debe solicitarlo ante esta entidad, ni hacer filas en otras entidades públicas; este debe ser solicitado y tramitado ante las entidades financieras de su preferencia.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,


MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
 Subdirector (a) de Recursos Públicos
 e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: Traslado del Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26703 Ministerio de Trabajo
 Traslado del Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26703 Secretaría de Desarrollo Económico.
 Traslado del Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26703 Secretaría Distrital de Planeación.

Elaboró: Sandra Stella Sánchez Sandoval- Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos
 Revisó: Claudia Castiblanco Arevalo- Abogada Contratista Subdirección de Recursos Públicos



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-35647

Fecha: 2020-10-23 12:33 Proceso No.: 696186

Folios: 1

Anexos: 1

Destinatario: MARIA CAROLINA DURAN

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.,

Doctor

MARÍA CAROLINA DURÁN

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Carrera 60 No. 63A - 52

Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-26703

Respetada Doctora María Carolina,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el ciudadano GERMAN ÁNGEL WILCHES CERVANTES, para que en el marco de las funciones y competencias propias de la Subdirección que usted dirige, se brinde respuesta a la solicitud conforme a sus competencias.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: atencionalciudadano@habitabogota.gov.co

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-26703

Proyectó: Sandra Stella Sánchez Sandoval- Abogada Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Revisó: Claudia Yamile Castiblanco Arévalo- Abogada Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Carrera 13 # 52 - 25
Conmutador: 3581800
www.habitabogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No. 2-2020-35644

Fecha: 2020-10-23 12:31 Proceso No.: 696186

Folios: 1

Anexos: 1

Destinatario: ADRIANA CORDOBA

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.,

Doctora

ADRIANA CÓRDOBA

Secretaría Distrital de Planeación

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13

Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-26703

Respetada Doctora Adriana,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el ciudadano GERMAN ÁNGEL WILCHES CERVANTES para que en el marco de las funciones y competencias propias de la Secretaría que usted dirige, se brinde respuesta a la solicitud relacionada con el Plan Parcial de Renovación Urbana "El Pedregal".

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,


MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-26703

Proyectó: Sandra Stella Sánchez Sandoval- Abogada Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Revisó: Claudia Yamile Castiblanco Arévalo- Abogada Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Carrera 13 # 52 - 25
Commutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-35646
Fecha: 2020-10-23 12:32 Proceso No.: 696186
Folios: 1
Anexos: 1

Destinatario: ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.,

Doctor
ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro de Trabajo
Ministerio del Trabajo
Carrera 14 No. 99-33
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-26703

Respetado Doctor Custodio,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el ciudadano GERMAN ÁNGEL WILCHES CERVANTES para que, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio de Trabajo, se de respuesta de fondo.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,


MÓNICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: atencionalciudadano@habitabogota.gov.co

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020- 26703

Proyectó: Sandra Stella Sánchez Sandoval- Abogada Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Revisó: Claudia Yamile Castiblanco Arévalo- Abogada Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3681600
www.habitabogota.gov.co
Código Postal: 110231

